

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**13932** *Resolución de 17 de junio de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se distribuyen las cantidades detraídas y obtenidas en un intercambio de cuotas de stocks repartidos y no repartidos con Bélgica.*

#### Antecedentes y fundamentos de Derecho

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de estas, establece en su artículo 8 las condiciones para los intercambios de cuotas con otros Estados miembros, los conocidos como «swaps».

En concreto, el apartado 4.d) del citado artículo prevé la posibilidad de realizar un intercambio con otro Estado Miembro en el que se aporten y reciban cantidades repartidas individualmente a la flota. En tal caso, la Secretaría General de Pesca ofertará al sector afectado las cantidades obtenidas mediante el intercambio, a fin de que manifiesten su interés en participar en el mismo.

En el marco de las negociaciones habituales que se llevan a cabo con otros Estados miembros, la Secretaría General de Pesca ha acordado con Bélgica un intercambio por el que se ceden 0,5 toneladas de merlán del *stock* WHG/08, 15 toneladas de cigala del *stock* NEP/07, 1 tonelada de cigala del *stock* NEP/8ABDE, 125 toneladas de gallo del *stock* LEZ/07 y 0,5 toneladas de solla del *stock* PLE/8/3411, recibiendo a cambio 140 toneladas de rape del *stock* ANF/07.

Dado que los *stocks* de WHG/08, NEP/07, NEP/8ABDE y LEZ/07 se encuentran repartidos individualmente entre buques de la flota regulada por la Orden APM/920/2017, de 22 de septiembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste, la Secretaría General de Pesca, en aplicación del artículo 8, punto 4, apartado d), recabó el interés de esta flota para participar en el intercambio mediante la aportación de cantidades de los citados *stocks*.

Por su parte, el *stock* de solla PLE/8/3411 no se encuentra repartido individualmente entre los buques de la flota, por lo que la cantidad cedida en el marco del intercambio se detrae de las posibilidades de pesca disponibles a nivel nacional.

Una vez determinadas las aportaciones efectuadas por los buques participantes y formalizado el intercambio con Bélgica, procede llevar a cabo la asignación de las cantidades obtenidas y la detracción de las aportadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4.d) de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril.

Por todo lo señalado, la Secretaría General de Pesca, una vez consultado el sector pesquero afectado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I la detracción de las cantidades correspondientes de los *stocks* NEP/07, NEP/8ABDE, WHG/08 y LEZ/07 aportadas por los buques participantes en el intercambio con Bélgica. Como anexo II el reparto de las 140 toneladas del *stock* ANF/07 obtenidas mediante el citado intercambio entre los buques participantes.

Segundo.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de junio de 2026.—La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

### ANEXO I

#### Detracción de las cantidades aportadas en el intercambio de cuotas con Bélgica

Código	Nombre buque	NEP/07 (kg)	NEP/8ABDE (kg)	WHG/08 (kg)	LEZ/07 (kg)
23665	ARMAVEN TRES.				-8.895
100009	AVENEIRA.	-2.490	-321	-107	-11.125
24966	BAQUEIRO.	-166			-11.125
25080	CACHACHO.				-2.225
24868	CALI UNO.				-6.310
26397	CANTABRICO TRES.	-1.992			-11.125
24289	HERBADI DOS.	-166			-7.330
25049	JUNDIÑA CUARTO.	-2.490	-2	-3	-5.941
25060	NOVO ALBORADA.	-2.222			-7.768
24051	NOVO MORRIÑA.	-165			-6.539
23692	NUEVO CONFURCO.	-699	-669	-385	-11.125
26098	NUEVO MUGARDOS.	-2.490	-7	-3	-6.852
26138	NUEVO SANTILLANA.				-9.180
25464	PEIXEMAR DOS.				-3.619
24592	PESCABERBES TRES.	-358			-11.125
6357	VALLE FRAGA.				-2.669
26023	VISPON.	-1.763	-2	-2	-2.047

### ANEXO II

#### Distribución de las cantidades obtenidas de rape del stock ANF/07 en el intercambio de cuotas con Bélgica

Código	Nombre buque	ANF/07 (kg)
23665	ARMAVEN TRES.	8.801
100009	AVENEIRA.	13.895
24966	BAQUEIRO.	11.172
25080	CACHACHO.	2.201
24868	CALI UNO.	6.243
26397	CANTABRICO TRES.	12.978

Código	Nombre buque	ANF/07 (kg)
24289	HERBADI DOS.	7.416
25049	JUNDIÑA CUARTO.	8.346
25060	NOVO ALBORADA.	9.883
24051	NOVO MORRIÑA.	6.633
23692	NUEVO CONFURCO.	12.742
26098	NUEVO MUGARDOS.	9.252
26138	NUEVO SANTILLANA.	9.082
25464	PEIXEMAR DOS.	3.581
24592	PESCABERBES TRES.	11.361
6357	VALLE FRAGA.	2.641
26023	VISPON.	3.772